



PRESENTACION

**SEXTA REUNION ANUAL DE ALTOS DIRECTIVOS
BANCARIOS DE AMERICA LATINA
ORGANIZADA POR EL IIF Y EL BANCO DE CHILE**

**IMPLEMENTACION DEL NUEVO
ACUERDO DE CAPITAL:
LA PERSPECTIVA DE CHILE**

ENRIQUE MARSHALL

**SUPERINTENDENTE DE BANCOS E
INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Marzo, 2004

ES NECESARIO RECONOCER EL TRABAJO REALIZADO POR EL COMITE DE BASILEA

- Trabajo serio y profesional.
- Responde a un diagnóstico sobre las insuficiencias y deficiencias de Basilea I.
- Amplia convocatoria a todas las partes interesadas.
- Significativa participación de los países emergentes.
- La propuesta en su estado actual debe ser evaluada positivamente.
- Ofrece opciones y otorga suficiente flexibilidad para su implementación.

BASILEA II ES MUCHO MAS QUE UNA NUEVA FORMULA PARA CALCULAR EL CAPITAL REGULATORIO

- Es una invitación abierta a los reguladores, supervisores y banqueros.
- Persigue perfeccionar la regulación, la supervisión y la gestión de los riesgos bancarios.
- Es un proyecto comprensivo que aborda todos los aspectos relevantes de la actividad bancaria.
- Brinda una excelente oportunidad para dar un salto cualitativo en la gestión de las instituciones bancarias.

EL NUEVO ACUERDO EXIGE EL CUMPLIMIENTO DE PRE-CONDICIONES

- Estas están contenidas en las recomendaciones emitidas por el Comité de Basilea.
- Especial referencia habría que hacer a los Principios Básicos de Supervisión Bancaria Efectiva.
- Este es un tema clave para los países emergentes.
- El cumplimiento de estas pre-condiciones aún es parcial en estos países.
- Esto plantea un serio desafío: ¿cómo se ordenan las tareas pendientes?

SOBRE LOS EFECTOS MACROECONOMICOS DEL NUEVO ACUERDO

- Efectos destacados sobre prociclicidad, flujos de capital hacia los países emergentes y su volatilidad.
- La preocupación de los países en desarrollo por estos temas es legítima.
- Pero las causas de estos problemas, deben ser ubicadas más bien en las estructuras de las economías y en las políticas macroeconómicas aplicadas.
- La regulación bancaria, bien diseñada y complementada con políticas macroeconómicas sanas, genera beneficios muy superiores a sus costos.

TEMAS DE PREOCUPACION SOBRE EL CONTENIDO DEL ACUERDO

- Adecuación de las provisiones (el pilar no escrito del nuevo acuerdo de capital).
- Aplicación de mitigadores del riesgo de crédito (evitar el doble uso).
- Otros temas: uso de las clasificaciones externas; acceso al crédito por parte de las pequeñas y medianas empresas; tratamiento de la diversificación de las carteras de crédito.

TEMAS DE PREOCUPACION SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO:

- Los países emergentes requieren flexibilidad.
- ¿Cómo mantenemos el campo de competencia nivelado?
- Debemos evaluar cuidadosamente los costos y beneficios para los bancos pequeños.
- El desafío de la coordinación entre supervisores.

ACCIONES Y REFORMAS EMPRENDIDAS POR CHILE PREPARANDO EL CAMINO HACIA BASILEA II

- Aplicación de un nuevo modelo de supervisión que orienta la atención hacia la gestión de los riesgos (Pilar II).
- Perfeccionamiento del sistema de clasificación de cartera y provisiones (Pilar I).
- Convergencia de normas contables a estándares internacionales (Pilar III).
- Evaluación externa de la aplicación de los principios básicos de supervisión bancaria efectiva, en el marco de un FSAP practicado por el FMI/BM. (cumplimiento de pre-condiciones).
- Evaluación del impacto cuantitativo del nuevo acuerdo de capital.

EVALUACION DEL IMPACTO CUANTITATIVO DEL NUEVO ACUERDO DE CAPITAL EN CHILE

	Impacto Riesgo Crédito	Impacto Riesgo Operacional	Impacto Global
Bancos establecidos en Chile	-13.38%	10.19%	-3.19%
Sucursales de bancos extranjeros	-11.57%	12.60%	1.03%
Total Sistema Bancario	-13.27%	10.33%	-2.94%

Ver notas a continuación

Notas:

- a) El ejercicio está referido a la aplicación del enfoque estandarizado para el riesgo de crédito y el enfoque estandarizado alternativo para el riesgo operacional.
- b) Los cifras muestran el aumento (disminución) porcentual de los requerimientos de capital.
- c) Ponderadores de riesgo:
 - a) Créditos al detalle: 75%.
 - b) Pequeñas y medianas empresas (exposición menor a un millón de euros): 75%.
 - c) Créditos hipotecarios de vivienda: 35%.
- d) Se consideró el uso de mitigadores de riesgo de crédito como depósitos a plazo, cartas de crédito emitidas por bancos y garantías del Estado a determinados créditos, viviendas sociales y fondo de garantía para pequeños empresarios.

IMPLEMENTACION DEL NUEVO ACUERDO EN CHILE

- Esperamos emitir una hoja de ruta (“road map”) en el segundo semestre de este año.
- Lo haremos previa consulta con la industria.
- En principio, se pondrá en aplicación en una primera etapa el enfoque estandarizado para el riesgo de crédito.
- Estamos aún analizando las opciones para el riesgo operacional.
- Evaluaremos cuidadosamente la conveniencia de que las instituciones más pequeñas transiten en esta etapa hacia el nuevo acuerdo de capital.

REFLEXIONES FINALES (1)

- El nuevo acuerdo brinda una magnífica oportunidad para perfeccionar los sistemas de regulación, supervisión y gestión.
- Cada país debe efectuar un cuidadoso examen de las opciones teniendo en cuenta su propia realidad.
- Especial atención se deberá prestar al cumplimiento de las precondiciones y, en particular, al de los principios básicos de supervisión bancaria efectiva.
- Los países deberán hacer un esfuerzo por establecer bien sus prioridades.

REFLEXIONES FINALES (2)

- Es perfectamente posible que algunos países decidan postergar la implementación del nuevo acuerdo y concentren sus esfuerzos en las tareas básicas.
- La cooperación entre los reguladores y la industria será determinante para el éxito de la implementación.
- La coordinación entre supervisores también será clave.
- En esa perspectiva, instancias de diálogo como las que proveen ASBA, FELABAN y este Capítulo Regional de IIF resultan muy útiles.

FIN